

# Sigue la reordenación de las prácticas en Valencia

El Gobierno regional mantiene que las universidades privadas no deben utilizar los centros públicos a pesar de la suspensión cautelar de la medida

VALENCIA  
**ENRIQUE MEZQUITA**  
dmredaccion@diariomedico.com

El Ejecutivo valenciano sigue adelante con su proyecto de reordenación de las prácticas tuteladas en las especialidades de Ciencias de la Salud para este año, según confirmaron ayer los consejeros de Sanidad y Educación, Carmen Montón y Vicente Marzá, respectivamente, en una comparecencia para explicar los pormenores de un programa que permitirá que haya personal de Enfermería de referencia en todos los centros de Educación Especial de la región.

Según Montón, "no hay ningún cambio" y la "hoja de ruta sigue vigente con los mismos principios" que la consejera expuso en su primera comparecencia pública para informar sobre la reordenación de las prácticas.

La idea central de la Consejería es iniciar un proceso de redistribución de las prácticas clínicas de los estudiantes de los grados de Ciencias de la Salud para ajustarlos al Decreto



Vicente Marzá y Carmen Montón, consejeros de Educación y Sanidad de la Comunidad Valenciana.

420/2015, que establece que, como regla general, los hospitales docentes sólo estarán vinculados a una única facultad. Entre otros cambios, la Administración pretende que las universidades privadas no puedan firmar acuerdos con centros sanitarios del sistema público, sino sólo con centros privados y concertados, aprovechando el personal laboral que existe en ellos

Montón afirma que el TSJ admitió el recurso de la UCV a trámite "de forma procedimental" y "con un informe en contra de la Fiscalía"

y evitando así que los profesionales públicos incurran en incompatibilidad al trabajar para una entidad privada.

La consejera de Sanidad

hizo hincapié en la obligación de la Administración de cumplir la Ley de Incompatibilidades, y su homólogo de Educación insistió en que "continuamos trabajando en el mismo sentido, ya que el objetivo del Gobierno regional es tener la máxima calidad para las prácticas". Ambos coincidieron en que existen conversaciones entre las universidades públicas y privadas para que los alumnos matriculados en estas últimas finalicen su periodo de prácticas.

Preguntada por el impacto que puede tener la suspensión cautelar de esta medida, dictada por el TSJ de la Comunidad Valenciana en respuesta a un recurso de la Universidad Católica de Valencia (UCV), Montón señaló que se admitió a trámite "de forma procedimental", y que, además, se hizo "con un informe contrario de la Fiscalía".

Según la Consejería, es muy probable que se resolviera favorablemente a los intereses de la Administración porque, con esta medida, "insistimos

## NORMATIVA

### Condena por tardar 21 meses en diagnosticar un cáncer de mama

MADRID  
**DIEGO CARRASCO**

El Juzgado de Primera Instancia número 48 de Barcelona ha imputado a dos mutuas la responsabilidad civil derivada de un retraso diagnóstico de 21 meses en la detección de un cáncer de mama, que finalmente acabó con una mastectomía del pecho derecho de una paciente.

La sentencia apunta que no se utilizaron los medios diagnósticos adecuados para detectar la patología maligna de la que estaba aquejada. Y es que, según los protocolos, ante una lesión palpable procede la realización de una punción o biopsia.

La demanda explica que, en marzo de 2009, la reclamante acudió al ginecólogo de una de las mutuas porque se notó un bulto en la mama derecha. Tras examinarla anotó en la historia clínica que se trataba de un "quiste de retención láctea". Dos meses más tarde una ecografía diagnosticó un fibroadenoma en involución. Se prescribió repetir las pruebas a los seis meses. Pasado ese tiempo de detectó un ligero incremento del quiste mamario, aunque no se observaban adenopatías.

#### TUMOR MALIGNO

Fue en diciembre de 2010 cuando una ecografía bilateral dio un resultado de masa "sospechosa de carcinoma". Días después, se constató la existencia de células atípicas compatibles con cáncer. El 28 de diciembre se le realizó una mastectomía radical. Un informe de anatomía patológica concluyó que se trataba de un carcinoma mucinoso multifocal grado II de 5 centímetros de diámetro máximo y carcino-ma metastásico en 9 de 27 ganglios linfáticos.

El juzgado catalán censura que el cuadro

médico de ambas mutuas no utilizaron los recursos diagnósticos adecuados para detectar el tumor mucinoso de la mama derecha de la enferma.

En este sentido, la magistrada comparte los argumentos de Luisa Blanco, abogada que colabora con *El Defensor del Paciente* en Barcelona, al señalar que el protocolo de la Sociedad Española de Senología y Patología Mamaria afirma que "el correcto

El informe del patólogo concluyó que se trataba de un carcinoma mucinoso multifocal grado II de 5 centímetros de diámetro máximo

Según establecen los protocolos y guías clínicas, ante una lesión palpable procede un estudio citológico a través de una punción o biopsia

diagnóstico de una lesión palpable de mama se realiza mediante un estudio citológico con punción o biopsia". En este caso la praxis médica no fue correcta ni ajustada a la *lex artis* porque la punción no se hizo hasta diciembre de 2010, fecha en la que se confirmó la existencia de un cáncer de mama.

La resolución judicial resalta la omisión de pruebas en la actuación sanitaria, pues ante el hecho evidente de que el fibroadenoma iba creciendo no sólo no se puncionó sino que se mantuvo el criterio de no hacerlo durante 21 meses. La sentencia, que puede ser recurrida en apelación, condena a las clínicas a pagar a la paciente una indemnización de 35.000 euros más los intereses legales.

## La Escuela Andaluza de Salud amplía su vocación internacional

MADRID  
**REDACCIÓN**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha autorizado la modificación de los estatutos de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), dependiente de la Consejería de Salud, para adaptarlos al actual funcionamiento de este organismo y dotarle de mayor vocación internacional.

La modificación estatutaria aprobada por la Junta permitirá, entre otras cosas, que este órgano autonómico de formación continuada y asesora-

miento docente amplíe su ámbito de actuación a la escena internacional, y no ciña sus actividades formativas sólo al ámbito autonómico y nacional.

Hasta ahora, la EASP sólo desarrollaba fuera de nuestras fronteras proyectos de asesoría y, de hecho, en 2013 fue designada como centro colaborador de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en servicios de salud integrados basados en la atención primaria.

Los nuevos estatutos, que sustituyen a los

## Semergen y la Universidad de Santiago crean la cátedra de Educación Médica

MADRID  
**REDACCIÓN**

El rector de la Universidad de Santiago de Compostela, Juan Viaño, y el presidente de la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (Semergen), José Luis Llisterri, firmaron ayer en Santiago el convenio de creación de la Cátedra de Educación Médica USC-Semergen, que tiene entre sus fines la promoción de la adquisición de habilidades y competencias profesionales entre el alumnado, el favorecimiento del aprendizaje colaborativo y la organiza-

ción de la prueba de Evaluación de Competencias Objetiva Estructurada (ECO-E).

Con el reconocimiento del nivel de máster al grado de Medicina, prácticamente todas las facultades de Medicina incluyen en su programa académico una ECO-E al final de la carrera para que el alumno demuestre su formación práctica, un examen que la facultad de Santiago puso en marcha durante el curso 2012-2013. Esta prueba presenta una serie de características